

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

ACTA No 207

SESION ORDINARIA

CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

Martes 29 de abril de 2008

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Campus en San Pedro Sula, el martes 29 de abril de 2008, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: MSc. Ricardo F. Antillón Rector de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; en su condición de Presidente del Consejo; MCP. Mario Martín Rector del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**; Dr. Carleton Corrales Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras**; MAE. Armando Enamorado Rector de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Coronel de Administración Santos Alfredo Tábor Vicerrector de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Lic. Waldina Erazo Vicerrectora por Ley de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; M.Sc. Hermes Alduvin Díaz Director Especial del Centro Regional en San Pedro Sula designado de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM**; Ing. Senén Villanueva Vicerrector, de la **Universidad de San Pedro Sula, USPS**; Ing. Carla Henríquez Jefe de Apoyo Educativo de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; Lic. Román Valladares Rector de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Lic. María Antonia Fernández de Suazo Rectora de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; Pbro. Jaime Antonio Rojas Rector del **Seminario Mayor “ Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS**; Ing. Amílcar Salgado Representante Designado de la **Escuela de Ciencias Forestales, ESNACIFOR**; Sub-Comisionado Jorge Armando Carias Director del **Instituto Superior de Educación Policial, ISEP**; Lic. Jance Carolina Fúnes Secretaria General de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; y el Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, Director de **Educación Superior**, en su condición de Secretario. **MIEMBROS SUPLENTE**: Ing. Fernando Peña Vice-Rector Académico de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Lic. Osvaldo Valladares Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula, USPS**; Abog. Luis Alfredo Galeano Secretario General de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; **INVITADOS ESPECIALES**: Abog. Ramón Zúñiga Ugarte Decano de Derecho, UTH; Sub-Comisionado Alcides Santos Vides por el **Instituto Superior de Educación Policial, ISEP**; Jorge Orlando Romero Galeano Vicerrector Administrativo de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, Abog. Gerardo Tomé Rosales de la **Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR**; Lic. Edwin Romell Galo de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. **Dirección de Educación Superior**: Abog. y Notaria Lily Pinel de Espinal, Abog. Miriam María Irías de Aguilera, MSc. Lila Suyapa Izaguirre, Secret. y PM, Nelly Ochoa. **EXCUSA**: Lic. Victoria Asfura de Díaz e Ing. Carlos Ávila Molina de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

El MSc. Ricardo F. Antillón Morales, Presidente del Consejo Técnico Consultivo verificó que estaban presentes 12 de los veinte miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Comprobado el quórum, el Presidente inició la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las 10:45 minutos ante meridiano.

SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS POR EL PBRO. JAIME ANTONIO ROJAS RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”, SMNSS.

TERCERO: JURAMENTACIÓN DEL ABOG. VICTOR ISAIAS MOLINA SANCHEZ, COMO SECRETARIO DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO.

CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Presidente sometió a discusión la agenda, misma que fue presentada de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 206
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Presentación de Informe de la Comisión designada por el Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud “Se amplía escrito de notificación de edificio anexo.- Que se proceda a autorizar a CEUTECH como Centro Asociado de la UNITEC.”
7. Emisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia(M-08) en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. Presentación de Observaciones.
8. Emisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de Reformas al Estatuto de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Presentación de observaciones.
9. Presentación de informe de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado, de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la ciudad de Roatán, Departamento de las Islas de la Bahía. Emisión de Dictamen.

10. Presentación de informe de la comisión sobre el reconocimiento a los Miembros que cesan en su cargo.

11. Varios.

12. Cierre de la Sesión

El Presidente del Consejo Técnico Consultivo sometió a discusión y luego a votación sobre la propuesta del Dr. Carleton Corrales Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, en el sentido de que se incluya en el punto 7mo. la Discusión sobre las resoluciones del Consejo de Educación Superior relacionados con los incisos c) y d) Graduados en el Plan de Estudios que iniciaron sus estudios sin antes haber sido aprobados o en el Centro Asociado sin antes haber sido regularizado. Quedando incorporada la petición del Dr. Carleton Corrales en el punto 7mo.

Después de haber sido analizada y discutida la agenda, el Pleno del Consejo decidió aprobarla de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Juramentación del Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez como Secretario del Consejo Técnico Consultivo.
4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
5. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 206
6. Lectura de Correspondencia e Informes.
7. Discusión sobre las resoluciones del Consejo de Educación Superior relacionados con los incisos c) y d) Graduados en el Plan de Estudios que iniciaron sus estudios sin antes haber sido aprobados, o en el Centro Asociado sin antes haber sido regularizado.
8. Presentación de Informe de la Comisión designada por el Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud "Se amplía escrito de notificación de edificio anexo.- Que se proceda a autorizar a CEUTEC como Centro Asociado de la UNITEC."
9. Emisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de Reformas al Estatuto de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Presentación de observaciones.
10. Presentación de informe de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de creación y funcionamiento del

Centro Asociado, de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la ciudad de Roatán, Departamento de las Islas de la Bahía. Emisión de Dictamen.

11. Presentación de informe de la comisión sobre el reconocimiento a los Miembros que se cesan en su cargo.
12. Varios.
13. Cierre de la Sesión

QUINTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 207.

El Presidente del Consejo sometió a discusión el Acta quedando aprobada con la enmienda de agregarle al final el Dictamen y la recomendación al punto décimo tercero de la carrera de Mecatrónica de la Universidad de San Pedro Sula, USPS.

SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES

El Secretario dio Lectura a la Correspondencia siguiente:

- Nota vía correo electrónico de fecha 25 de abril enviada por la Lic. Victoria Asfura de Díaz Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, en la que se excusa por no poder asistir a la Sesión, lo mismo que el Ing. Carlos Ávila Molina por asuntos relacionados con su trabajo.
- Nota vía correo electrónico de fecha 25 de abril enviada por la Dra. Alicia Rivera Representante designada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en la que informa que por asuntos urgentes que debe atender relacionados con esta Institución no podrá asistir a la Sesión programada para el 29 de abril de 2008.
- Oficio No. Dir-120-2008 de fecha 29 de abril de 2008 enviada por el Dr. Asdrúbal Calderón Amaya Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; en la cual comunica que como suplente designado asistirá a la Sesión del Consejo Técnico Consultivo el Ing. Amílcar Salgado, Decano de esa Institución.
- Nota vía electrónica de fecha 28 de abril de 2008 enviada por la MSc. Lea Azucena Cruz Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en la que se excusa por no poder asistir a la Sesión, delegando la representación en el Magíster Hermes Alduvin Díaz Director Especial del Centro Regional de San Pedro Sula.
- Nota de fecha 29 de abril de 2008 enviada por el MSc. Ricardo Antillón Morales Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras en la que informa que a la Sesión del Consejo Técnico Consultivo le acompañarán el Lic. Romell Galo y el Abog. Ramón Zúniga como parte de la representación de la UTH.

SEPTIMO: DISCUSIÓN SOBRE LA RESOLUCION DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RELACIONADO CON LOS INCISOS C) Y D) GRADUADOS CON EL PLAN DE ESTUDIOS SIN HABER SIDO APROBADO O EN EL CENTRO ASOCIADO SIN HABER SIDO REGULARIZADO.

El Presidente del Consejo Técnico Consultivo, Msc. Ricardo Antillón sometió a discusión este asunto.

El Abg. Román Valladares, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) expone, que los Centros que se consideren afectados, con la emisión de la Resolución, es recomendable que presenten un recurso de Apelación ante la Instancia Superior, donde se apruebe el punto primero, inc. 1 a), y el inciso 2 b) de la Opinión de fecha 2 de abril del 2008, quede en suspenso, y posteriormente sea presentado en el Consejo de Educación Superior.

El Presbítero Jaime Antonio Rojas, Rector del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa SMNSS expresa que es urgente la elaboración de un Reglamento de Educación a distancia.

Después de una amplia discusión sobre este asunto, se acordó que este punto sea incluido en la Agenda de la próxima sesión del mes de mayo.

OCTAVO: PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD “SE AMPLÍA ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DE EDIFICIO ANEXO.- QUE SE PROCEDA A AUTORIZAR A CEUTEC COMO CENTRO ASOCIADO DE LA UNITEC.”.

El Presidente del Consejo cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar el informe.

La comisión integrada por los representantes de La Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; presentaron el informe respectivo, mismo que se incluye en el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 481-207-2008

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1916-213-2007, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 213 de fecha 21 de noviembre de 2007, y teniendo a la vista la solicitud “se amplía escrito de notificación de edificio anexo.- que se proceda a autorizar a CEUTEC como Centro Asociado de la UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

“Observaciones Generales:

- Del personal de la dirección académica y jefes administrativos, tienen formación el 43% a nivel de postgrado.
- En este centro regional, tienen nombrados cinco (5) coordinadores de área en Matemáticas, Ofimáticas, Diseño Gráfico, Informática y Mercadeo. Este personal el 100% poseen estudios de Postgrado.
- Cuenta con un programa de capacitación para el docente, bajo el sistema de LASPAU, que comprende un taller de 40 horas de 10 semanas (viernes o sábados). Este sistema trabaja en función a Estímulo-Castigo, en el cual el docente tiene que recibir un 80% de evaluación para poder acceder a más cátedra de clases.
- Existen permanentemente un encargado de cada una de las siguientes áreas:
 - 1) Biblioteca
 - 2) Registro
 - 3) Coordinaciones
- Al inicio de cada período existe una reunión con los alumnos de orientación para el compromiso de estudio personalizado y como utilizar la plataforma virtual.
- UNITEC, cuenta con una plataforma virtual muy amplia, donde el modelo de enseñanza-aprendizaje utilizado es Blender Learning o Semi-presencial, siendo esta una herramienta, donde la combinación de clase presencial representa un 80% y clase virtual un 20%.
- El mismo catedrático de la clase presencial, se encarga de revisar las asignaciones o participaciones que los estudiantes hacen en forma virtual.
- Las clases presenciales tienen una duración por asignatura de 3 horas semanales, que puede ser distribuida en dos días, de una hora y treinta mts. (1 ½) de lunes a viernes, ó de tres horas (3) los días sábados.
- Existen tres (3) evaluaciones parciales y una recuperación al final del período.
- El período académico es de 4 trimestres al año, cada trimestre de 11 semanas.
- Los medios tecnológicos apoyados en la modalidad virtual es la utilización de una plataforma virtual en Biblioteca, guías, foros participativos, etc.
- El aprendizaje virtual se evalúa con tareas e investigaciones
- La participación presencial a clases es obligatorio.

Observación de clases:

Se tuvo la oportunidad de observar 7 clases servidas en CEUTEC. En ellas se observó alto grado de profesionalismo de los docentes, capaces de conducir de manera didáctica el proceso educativo; se observó lo siguiente:

- Dominio del tema
- Control del grupo
- Aplicación de metodologías activas participativas (trabajo en equipos, resolución de problemas, lluvia de ideas, asignación de funciones, etc.)
- Relaciones de cordialidad y respeto entre docente y estudiantes.

- Ambiente agradable en el aula (buen mobiliario, aire acondicionado, espacio adecuado).

Otro aspecto observado es que los textos que usan los estudiantes son actualizados y prestados por la institución:

Guías didácticas:

Dado que es un sistema Semi-Presencial, es necesario que se elaboren guías didácticas que orienten el trabajo de los alumnos de manera independiente.

Se recomienda que debiera haber un formato general, para que los docentes puedan elaborar las guías didácticas y que se incluya no sólo las tareas, sino que también se contemplen tablas de especificaciones con los criterios de evaluación, las programaciones de los foros de discusión o sesiones de Chat, fechas de entrega de las tareas, etc.

Una vez realizada la visita in Situ del sistema de educación a distancia de UNITEC, y en base a las observaciones antes mencionadas, esta comisión recomienda a Pleno del Consejo Técnico Consultivo la aprobación de la solicitud de Educación a Distancia en las instalaciones de UNITEC el Prado y Palmira. Lic. Jance Carolina Fúnes, UPI; MSc. Nelly Maradiaga, UPNFM; Cnel. Alfredo Tábora, UDH. Firmas”.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud “se amplía escrito de notificación de edificio anexo.- que se proceda a autorizar a CEUTECH como centro asociado de la UNITEC.”. Este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la solicitud de “se amplía escrito de notificación de edificio anexo.- que se proceda a autorizar a CEUTECH como centro asociado de la UNITEC.”, y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo.

Tegucigalpa, MDC., 29 de abril, 2008.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON
PRESIDENTE

NOVENO: EMISIÓN DE DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

El Presidente del Consejo cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar sus observaciones:

El Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; presentaron las observaciones respectivas, que se incluyen en el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 482-207-2008

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1973-215-2008, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 215 de fecha 13 de marzo de 2008, y teniendo a la vista la solicitud de Reformas al Estatuto de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL, ISEP.

Con el propósito de cooperar y en la perspectiva de la mejora continua de los Centros de Educación Superior, *el ISEP, presenta a consideración de la UTH, las observaciones al ante-proyecto de reformas a su Estatuto*, solicitadas por medio del Consejo Técnico Consultivo y en virtud de su mandato, observaciones que concretan, como a continuación se expresa:

1. En forma general hay que proceder a corregir algunos errores ortográficos, así como el estilo en la creación y configuración de: Órganos, conformación de los mismos, requisitos para integrarlos, facultades y potestades de las que están investidos, prohibiciones y sanciones.
2. En cuanto al cuerpo y estructura del Estatuto, se sugiere adoptar la siguiente organización.
 - 2-1- Presentación, debe contener en forma precisa una reseña histórica de la institución UTH, su visión y misión, significando que es un Centro de Educación Superior, la que tendrá calzada la firma y nombre del **RECTOR**.

2-2- Del cuerpo propiamente del Estatuto.

2-2-1- **CAPITULO I**
Disposiciones Generales.

2-2-2- **CAPITULO II**
Fines y Principios

2-2-3-

CAPITULO III
DE LA ORGANIZAZACIÓN

Sección Primera: (Ejemplo)

De la Presidencia Asociación Gestora.

Sección Segunda:

Del Consejo Académico

Sección Tercera:

De la Rectoría

Sección Cuarta:

De la Vice-Rectoría... Etc.

2-2-4-

CAPITULO IV

De la Estructura Académica

Hacer la disección en secciones – Ejemplo:

Sección Primera:

De la Dirección de Postgrado.

Sección Segunda:

De la Dirección de Pregrado...Etc.

2-2-5-

CAPITULO V

De los Órganos Técnicos

Sección Primera:... Etc.

2-2-6-

CAPITULO VI

De los Consejos y Órganos Asesores

Sección Primera:... Etc.

2-2-7-

CAPITULO VII

De la Actividad Académica.

2-2-8-

CAPITULO VII

De los Alumnos

2-2-9-

CAPITULO IX

De la Evaluación Institucional y de Conocimientos.

2-2-10-

CAPITULO X

Del Patrimonio

2-2-11- **CAPITULO XI**
De la Administración.
Secciones.

2-2-12- **CAPITULO XII**
Disposiciones Finales.

Tal estructura se recomienda para no hacer del Estatuto, un instrumento reglamentario, muchos de los detalles que aparecen en el ante-proyecto, deben ser desarrollados en el Reglamento General del Estatuto, donde debemos ser complicitos y usar una adecuada técnica legislativa, como cuando se elabora y estructura el **ESTATUTO**.

3. **Aspectos Puntuales:**

1) **El nombre debe ser:**

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS

2) **Artículo 1.- Deberá redactarse así:**

“La Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, es una institución privada de Educación Superior, sin fines de lucro, creada según **Acuerdo Número 70-29-91 del Consejo de Educación Superior**, cuya génesis lo fue el Instituto Superior Tecnológico, **ISUTEC**”

3) **Artículo 2.- Línea final, eliminar:** Debiendo honrarlas todas a satisfacción,

4) en cambio expresar: **“Las que deviene en la obligación de observarlas irrestrictamente”.**

5) **Artículo 3.- Después de:** Corresponsiéndole impartir enseñanza y progreso, debiendo decir: **“Impartir una enseñanza de calidad lo que la faculta a desarrollar”.....** Después de fomento decir: **Del desarrollo de Honduras”.-** Después de: desempeñar en la sociedad, eliminar **“y”.**

6) **Artículo 4.-** Después de Estatuto, agregar: **“El Reglamento General del Estatuto, al tenor de las leyes que conforman el Ordenamiento Jurídico”.....**

En el Artículo 6- Cambiar *estudiantes por alumnos, después de pragmática, eliminar “y”,* igual después *solidaria, eliminar “y”,* agregar después de *científica “y técnica”,* en el literal (h), después de *problemática* agregar ***“del país”,*** eliminar, después de *social, cultural,* eliminar ***“del país”.***

En cambio de *unión,* sustituirla por ***“vinculación”,*** en la literal ***“e”,*** después de *desarrollo* agregar ***“y sostenibilidad”,*** suprimir ***“los valores e”.***- En la literal ***“o”*** iniciar con la palabra ***“promover”,*** después de *dignidad* suprimir ***“humana”*** y después de *fundamentarles* agregar ***“de la persona humana”.***

7) ***En el Artículo 8.-*** Después de *siguientes unidades:* Suprimir ***“estructurales”.***- ***En el Artículo 9,*** eliminar ***“estando”*** y después de *la:* agregar ***“manera siguiente”:***

8) ***En el Artículo 10.-*** Después de *Estatuto* agregar ***“el Reglamento General del Estatuto”,*** en la literal g, después de *cómo:* agregar: ***“Segunda para conocer y resolver las consultas y problemas que se le planteen en el Recurso de Apelación, ya que el Recurso de Reposición se ubica en el órgano o autoridad que resolvió o emitió una resolución”.***

9) ***En el Artículo 11.-*** Después de *sesionará cuando sea;* agregar: ***“Convocando en legal y debida forma, por la autoridad que corresponda, según este Estatuto y su Reglamento General”,*** suprimir: ***requerido por los órganos superiores mencionados en este mismo artículo.***

10) ***En el Artículo 13.-*** En la literal (c), después de *antigüedad:* agregar: ***“y experiencia”*** y después de *cinco años en:* agregar: ***“la dirección de”.***

11) En la literal (a) al final después de *gestora,* agregar: ***“y otorgar poder de representación en un Profesional del Derecho, en aquellos actos de Procuración en sede administrativo o Jurisdiccional”.***- ***En el Artículo 15,*** después de: *órgano responsable de:* cambiar ***“ayuda”*** por

“coadyuvar” a la Rectoría: suprimir todo lo demás.- En el artículo 17, literal (f) después de: *“que le asigne”* suprimir: *“El Presidente de la Institución Gestora”*

12) En el Artículo 20.- Se sugiere se redacte así: *“La Secretaría General dependerá de la Rectoría de la UTH”.- Artículo 21.-* Se sugiere se redacte así: *“El Departamento de Registro, dependerá de la Secretaría General, cuyo titular lo será el Secretario General y cuyas funciones son las siguientes: 1, 2, 3.*

13) En el Artículo 23, en la literal (d), después de *“la Universidad”*. Agregar: *“tales como Títulos, Diplomas, Certificados, Certificaciones, Constancias y todos aquellos documentos en donde éstos importe la fe del Secretario General”*

14) En Artículo 24.- Se sugiere se redacte así: *“La asesoría legal, es una unidad que a petición del Consejo Académico, Rectoría y demás autoridades de la UTH, emite dictámenes y opiniones jurídicos – legales y mediante mandato representa a la universidad en los actos administrativos y de jurisdicción voluntaria, se exceptúan los actos de Procuración y Cartulación en lo que se observará lo dispuesto en el Arancel del Profesional del Derecho”.-* ello para no tener una disposición estatutaria que conflictue disposiciones de leyes que conforman el Ordenamiento Jurídico Nacional y que puede causar serios daños y perjuicios a la universidad.

15) En el Artículo 26.- En la literal (i) después de futuro agregar. *“que se creen y”.- En el Artículo 27.-* en la literal (a) después de grado: *“de Licenciado o”.-* Lo anterior para no caer en actos de discriminación y porque la ley lo que pide es el grado de Licenciado, los demás grados son deseables.- En la literal (b) iniciar con **“tener”**...

16) El Artículo 28.- Si se toma en cuenta la estructura que se sugiere, cambia totalmente, igual procede con el Artículo 29, en el que se sugiere que al final, después de carrera, agregar: **“más dos representantes estudiantiles por carrera, el Reglamento General del Estatuto fijará la forma de elegirles y las competencias académicas que se tendrán en cuenta para actuar como tales”**.- Lo anterior, responde al principio que el proceso de enseñanza es un proceso incluyente de todos los actores y siendo los alumnos los principales, no se puede obviar su representación.

17) El Artículo 30.- En la literal (a), se sugiere: después de Maestría, en: **“Ciencias afines que interesan a la UTH”,** eliminar **“área a fin en”**.

18) En el Capítulo II- Administración.- Se sugiere hacer una revisión total del mismo, y así evitar la dicotomía que presenta, como la deflatación de la autoridad del **RECTOR**.

19) En el Artículo 42.- Al final, cambiar **“Estudiantes”** por **“Alumnos”**.- Artículo 43, cambiar **“función”** por **“se imparta”**.- Artículo 44.- Después de **“docencia al emplear las mejores técnicas”**.- Eliminar: **“Mejores”**.- Artículo 45.- después de **“actividades de educación”**, cambiar educación por **“Docencia”**.- Artículo 46.- Después de sociedad, cambiar con los fines, por **“a fin”**.- Después de materiales, suprimir instructivos por **“educativos”** apoyará eliminar **“la”** y agregar el **“proceso de”**, después de actores, eliminar **“con”** y agregar: **“proporcionando además”**.- Artículo 49.- Literal (b), se sugiere se redacte así: **“Aprobar el examen de admisión, según lo establezca la UTH”**.- En la literal (d) suprimir legalizada o cotejada por **“debidamente autenticada”**, literal (f) redactarse así: **“pagar los cargos respectivos según el Plan de Arbitrios de UTH”**.

20) En el Artículo 50.- literal (h), se sugiere **“Hacer efectivos los cargos según el Plan de Arbitrios de la UTH”**.

21) Los demás Artículos como el 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 sufrirán una reubicación si se observa la forma que se sugiere para la elaboración de un Estatuto.

22) En el Artículo 62,- cambiar redacción de la literal (g) y €m, como se ha venido sugiriendo, igual en el **Artículo 66.**

23) En el Artículo 74, eliminar estudiantes por **“alumnos”.- El Artículo 76-** es una disposición estrictamente reglamentaria en consecuencia debe normarse y redactarse de otra forma.- **Artículo 77.-** después de cualquier título, agregar **“legítimo”.- El Artículo 79.-** debe suprimirse por cuanto el Estatuto es ley para la UTH, así como frente a terceros, por lo tanto ello es impertinente, ya que con el mismo se afirma la vida jurídica de la universidad y su institucionalidad.- **Artículo 81,** cambiar el término conseguir por **“lograr”** y eliminar **“o”**, en el **Artículo 83,** después de **“derogación”** agregar **“parcial”**

24) Revisar el organigrama, debe en él significarse los órganos de apoyo y asesoría, sacándolos del contexto en que se han ubicado, ejemplo Asesoría Legal, Auditoría, no debe estar bajo la Dirección Administrativa, su función es de fiscalización y transparencia de las operaciones económicas – financieras y contables, esta y otras deben depender de la Rectoría, quien al final es el único responsable y obligado por el éxito o fracaso de la UTH.

Finalmente, afirmamos que las presentes observaciones tienen como fin, dar pertinencia como coherencia al proyecto de Estatuto de la UTH y buscar una presentación y desarrollo técnico jurídico legal del mismo.- Por lo que haciéndole las adecuaciones según las observaciones precedentes, somos de opinión porque se apruebe la reforma, solicitada por U.T.H. Campus Universitario ISEP.- El Ocotil, Francisco Morazán 02 de abril de 2008. **Sub-Com. Y Lic. Alcides Santos Vides Castillo. Director ISEP por Ley.**

UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH.

“A. Observaciones

Plan de Estudios	Observaciones
En la Portada	Se recomienda singularizar la palabra “Estatutos”
El título del Capítulo I.	Es recomendable concretizar.
En todos los artículos.	Se sugiere colocar el espíritu de cada artículo (el nombre del artículo).
En los artículos 13, 27 y 39 con respecto a los Requisitos para ser Rector, Director Académico y los Decanos.	Se sugiere establecer los requisitos para ser Rector, Director Académico, y Asesor, en nuevos artículos.
En el Artículo 18 “Atribuciones y Funciones del Rector de Campus”.	Se recomienda: que los requisitos para ser Rector de Campus y las Atribuciones y Funciones del mismo se establezcan en artículos diferentes.
En el artículo 25 se establece que la Dirección de Docencia depende de la Rectoría	La UDH recomienda que la Dirección de Docencia dependa de la Vice Rectoría.
En el artículo 33.	Sustituir “etc.” Por “otros”.
En la suma del Capítulo II.	Se recomienda readecuar el título de la manera siguiente: “Dirección Administrativa” en lugar de “Administración”.
En el artículo 36	Se recomienda enumerar los cargos de los integrantes de la Dirección Administrativa.
En el Título III, en relación al “Capítulo 1”.	Se sugiere escribir uno (1) en número romano.
Artículo 43	Se recomienda escribir Artículo 1 en negrita.
Artículo 44 “La Universidad Tecnológica de Honduras garantiza... así como el cumplimiento estricto de las normas establecidas por la Ley.	Se sugiere escribir: “así como”
En el artículo 76.	Se recomienda establecer los deberes y derechos básicos de los y las estudiantes de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.
Después del Título V	Se recomienda agregar un nuevo Título que sería al número VI; el cual constará de: capítulo I. Disposiciones Generales (artículos 79, 80, 81) y capítulo II. Disposiciones Finales (artículos 82, 93, 84

B. CONCLUSIONES

Vista, leída y analizado el Estatuto de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH; la UDH concluye lo siguiente:

El presente documento está bien estructurado de conformidad a los criterios de las Normas de Educación Superior, sin embargo existen algunos puntos que deben revisarse y modificarse tal como aparece en el cuadro anterior.

C. RECOMENDACIONES:

La Universidad de Defensa de Honduras respetuosamente recomienda al Honorable Consejo Técnico Consultivo salvo criterio superior lo siguiente:

Ordenar a quien corresponda, se consideren los cambios pertinentes al presente Estatuto.

Dictaminar favorablemente la aceptación al Estatuto de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH, siempre y cuando se realicen las modificaciones solicitadas.

II. Reitero al Honorable Presidente del Consejo Técnico Consultivo, mis permanentes muestras de consideración y respeto. CORONEL Y MSC. CARLOS ANTONIO CUELLAR CASTILLO. Rector de la UDH. EHO.11-25”.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

Observaciones generales:

Puesto que el Estatuto regula aspectos académicos y administrativos, es conveniente que el nombre sea Estatuto de la Universidad tecnológica de Honduras, UTH y no Estatuto Académico.

Se debe crear un Consejo Superior Universitario, como máxima autoridad de la UTH para aprobar en última instancia, las medidas académicas y administrativas.

El estatuto debería contemplar, además de los que ya existen los siguientes capítulos:

- a) Regulación del ingreso, permanencia y promoción del personal docente
- b) Dirección de Servicios Estudiantiles
- c) Régimen disciplinario
- d) Organización estudiantil.

Observaciones y sugerencias:

1. Artículo 1. La Universidad tecnológica de Honduras, UTH, es una institución privada de educación superior sin fines de lucro resultado del cambio de nombre y de la transformación del Instituto Superior Tecnológico INSUTEC por acuerdo número 70-29-91 del Consejo de Educación Superior, es conveniente revisar este apartado, pues se cobra por los servicios que presta no es sin fines de lucro.
2. Artículo 2. La Universidad Tecnológica de Honduras, adquiere del Instituto Superior Tecnológico INSUTEC todas las responsabilidades y tradiciones legales.
3. Artículo 3. La Universidad Tecnológica de Honduras es un Centro de Educación Superior que por antonomasia es responsable de una pluralidad de áreas, campos y programas académicos que le permite la interdisciplinariedad requerida para el logro de sus más amplios objetivos para impartir enseñanza y progreso en todas las ramas de las ciencias, contribuir al fomento y a la formación...
4. En el artículo 8. Hay que definir quien es la institución gestora, determinar cómo se integra su directiva y cuáles son las atribuciones de ésta.
5. Los artículos 8,9,10 y 11 hacen referencia a, la Asociación civil gestora, a la institución gestora y a la asamblea de asociados, éstas, ¿son la misma organización? De ser así, ¿porqué no usar en todo el documento unimisma terminología?
6. El artículo 11 hace referencia al consejo de Rectores. En lugar de llamarse Consejo de Rectores, debería llamarse Consejo Directivo y ser conformado por todas las autoridades superiores de la UTH.
7. Artículo 15. La Vicerrectoría Académica debe depender solamente de la Rectoría y no simultáneamente de la Junta Directiva de la misma institución gestora.
8. Artículo 21, para que exista una coherencia entre los artículos 20 al 23 debe cambiarse el orden de los artículos, ya que por orden jerárquico, primero es la Secretaría General y de ella depende el Departamento de Registro.
9. Artículo 24. Incluir de quién depende Asesoría Legal
10. Los Decanos deben someter a consideración de la Vicerrectoría la propuesta de personal y ésta a la Rectoría.
11. Artículo 47. Menciona el Departamento de materiales instructivos que no está incluido en el artículo 26, como integrante de la Dirección Académica.
12. Artículo 50. En el último párrafo; que plantea el caso de los extranjeros hay que especificar los documentos que presentan éstos, en caso de ser residentes.
13. Es aconsejable que en los cargos de dirección, se exija entre los requisitos un Diplomado en Educación Superior.
14. Se recomienda que el Vice-Rector también sea elegido por los mismos tres años al igual que el Rector.
15. Los requisitos exigidos para ser Secretario General, deben ser los mismos para ser Rector, Vice-Rector y Rectores de Campus Regionales, además, todas estas autoridades deben ser elegidos por un período de tres años pudiendo ser reelectos.

16. El Director académico debe cumplir con el requisito de contar con una experiencia no menor de 10 años en docencia universitaria (dos años es muy poco tiempo).
17. Los requisitos para ser Decano y Vice Decano deben ser los mismos que para ser Rector y deben ser electos y reelectos por períodos de la misma duración.
18. Los artículos 51,52,54,55,56,57,58 y 59 son más de un reglamento específico que de un Estatuto. Aún así, el derecho a exámenes de recuperación de cada estudiante, mencionado en el artículo 56, inciso b; debe ser por cada asignatura matriculada y no por un número determinado por semestre.
19. Artículo 62. Para establecer el vínculo comunidad-universidad; entre los requisitos de graduación debe contemplarse el Trabajo Educativo Social Universitario. Para el Postgrado debe existir como requisito de graduación un trabajo de investigación.
20. Artículo 71. Los docentes que laboran en el nivel de educación superior también deben tener como requisito, la formación pedagógica de educación superior.
21. El Artículo 79 debe ir inmediatamente antes del 83 o sea el 82; el 82 el 83, el 83 el 84 y así sucesivamente.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud de Reformas al Estatuto de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la solicitud de de Reformas al Estatuto de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo.

Tegucigalpa, MDC., 29 de abril, 2008.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON
PRESIDENTE

DECIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO, DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH, EN LA CIUDAD DE ROATÁN, DEPARTAMENTO DE LAS ISLAS DE LA BAHÍA. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El Presidente del Consejo cedió la palabra a los miembros para discusión de este asunto.

La comisión está integrada por representantes de la Universidad Cristiana de Honduras; Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” Universidad de Defensa de Honduras, UDH; quienes presentaron el informe respectivo, que se incluye en el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 483-207-2008

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1839-208-2007, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 208 de fecha 22 de junio de 2007, y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado, de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

“ I. DATOS GENERALES

1. Fecha de la Observación: 26 de marzo, 2008.
2. Nombre del Centro del Nivel de Educación Superior: Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica de Honduras U.T.H.
3. Ubicación geográfica: Departamento: Islas de la Bahía. Municipio: Roatán.
4. Dirección del local donde funciona el centro o sede departamental: French Harbour, Calle Principal, salida a Fantasy Island. Teléfono: 445-7557 E-mail: Lars_michelemyahoo.com
5. El local es: Alquilado
6. Personal del Consejo Técnico Consultivo que realizó el informe:
 - Rectora UCRISH: María Antonia Fernández
 - Director Campus de La Ceiba UNICAH: Álvaro Juárez Carrillo
 - Rector U.D.H: Carlos Cuellar Castillo
7. Personal del centro que atendió al personal de la Dirección de Educación Superior:
 - Rector General U.T.H: Ricardo Antillón M.
 - Candidato a Director del Centro Asociado: Lars Jacobo Michelem C.
 - Directora de RR.PP. T.T.H: Patricia Osorio.
 - Director Mercadeo U.T.H: Juan Canales.
 - Director de Idiomas U.T.H: Jorge Cotto.

I. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAMIENTO

- Personal Administrativo, Docente y de Servicio.
 1. Personal Administrativo y de Servicio que se desempeña en el Centro o Sede.
 - Director de Campus/Director Administrativo.
 - Directo de Registro.
 - Secretaria.
 - Catedráticos.
 2. El personal administrativo y de servicio se desempeña así: De Martes a Domingo.
 3. ¿Cuál es el horario de trabajo del personal administrativo y de servicio?
A la semana trabaja: 48 horas
Al mes trabajan: 192 horas
En el período académico trabajan: 576 horas
 4. El Director o Administrador del Centro o Sede qué formación profesional tiene:
 - Lic. Administración de Empresas
 - Maestría en Economía
 5. El Director o Administrador tiene su título(s) y grado(s) legalizados y tiene carnet de colegiación profesional: **SI**
 6. ¿Qué número de profesores tutores concurrirán en cada tutoría presencial?: 15
 7. ¿La formación profesional de los profesores tutores está relacionada con la(s) asignatura(s) sobre las que dan tutorías?: **SI**
 8. Los profesores tutores tienen su título(s) y grado(s) legalizados: **SI**
Carnet de Colegiación profesional: **SI**
 9. Los títulos de los docentes que laboran pertenecen al siguiente grado:

• Grado Asociado	%
• Licenciatura	75%
• Maestría	25%
• Doctorado	%

▪ Funcionamiento de las Tutorías Presenciales

OBSERVACIONES: ESTE APARTADO NO APLICA EL CENTRO ASOCIADO NO ESTÁ FUNCIONANDO.

10. El personal administrativo, docente y de servicio se presentan al centro o sede departamental puntualmente. (ver comprobantes).
11. ¿Hay una reunión con el Director o Administrador y el profesor-tutor previos el inicio de las tutorías?
12. Los estudiantes se presentan puntualmente.

13. Las tutorías que se ofrecen están de acuerdo a la planificación de cada asignatura.

14. En el aula la relación docente-estudiantes fue así:

- El profesor tutor saludó a sus alumnos
- El profesor tutor comprobó la asistencia de los alumnos
- El profesor tutor solicitó a los alumnos que plantearan preguntas sobre aquellas cuestiones de las que tienen dudas.
- Los estudiantes hicieron preguntas sobre cuestiones de las que tienen dudas y necesitan aclaración.
- En la aclaración de dudas, además del profesor tutor, intervienen otros estudiantes.
- Se percibe que los estudiantes conocen el tema de estudio y por eso se generó una discusión.
- Si los alumnos no conocen ni comprenden el tema de estudio el profesor tutor aplicó lo siguiente:
 - Desarrolló el tema mediante la técnica expositiva:
 - Asignó a los alumnos estudiar el tema individualmente y después lo discutieron.
 - Organizó a los alumnos en grupo para estudiar y después discutieron el tema en el grupo general.
 - Pidió que un alumno expusiera el tema y después se generó una discusión.

▪ **Uso de medios didácticos**

15. Durante la relación docente-discente, hubo uso de medios didácticos:

Observaciones: No aplica el Centro no está funcionando.

16. Si hubo uso de medios didácticos, esos fueron:

Observaciones: No aplica el Centro no está funcionando.

- Además del texto oficial para cada asignatura, qué otros textos consultan los alumnos: tienen que haber 3 textos por asignatura.
- Los laboratorios que apoyan el aprendizaje se encuentran en el mismo edificio del centro o sede departamental: **SI**, cómputo, Ciencias Básicas: Química y Biología.

17. El Centro hace uso de laboratorios que pertenecen a otra institución mediante un convenio (Si hay convenios solicitarlos). **NO**.

18. Los laboratorios y talleres tienen medidas de seguridad como:

Duchas	SI
Extinguidores	SI
Salidas de emergencia	SI
Canales de desechos para	
Los productos de laboratorio	NO
Los laboratorios tienen un área de 2 metros ² por alumno:	SI
¿Con qué equipamiento cuentan los laboratorios y talleres.	
Detalle: Mesas, sillas, computadoras, pilas de lavados, Microscopios, pipetas, buretas, espectrofotómetro, pesas, papelería, archivo, escritorio, mecheros de gas, trípodes, gradillas para tubos, centrífugas de mesa, materiales y reactivos para las prácticas, otros.	

▪ **Infraestructura física y Equipamiento**

19. El centro o sede cuenta con una biblioteca física: SI

20. Cuenta la biblioteca con las siguientes especificaciones:
- Un mínimo de 3 títulos de calidad y actualización para cada asignatura SI
 - Compilaciones
SI
 - Guías
SI
 - Manuales
SI
 - Enciclopedias generales y específicas
SI
 - Diccionarios generales y técnicos
SI
 - Suscripciones de publicaciones de disciplinas básicas de diferentes Carreras
SI
 - Videos
SI
 - Transparencias
SI
 - Colecciones y obras de consulta para cada Carrera (mínimo 300 títulos diferentes por carreras)
SI
 - Internet
SI

El centro de documentación de la biblioteca reúne las condiciones mínimas de:

- Espacio Físico
 - Mobiliario
 - Personal especializado
21. Reúne el edificio donde funciona el centro o sede las siguientes condiciones:
- Localizado en zona segura
SI
 - Libre de contaminación ambiental
SI
 - Es de fácil acceso
SI
 - Es fácil evacuación
SI

22. Cuenta el centro o sede con el siguiente equipo:

- Video casetera
SI
- DVD
SI
- Grabadora
SI
- Proyector de video
SI

- Línea telefónica
SI
- Fax
SI
- Fotocopiadora
SI
- Internet
SI
- Computadoras
SI

23. Cuenta el centro o sede con oficinas debidamente equipadas para el personal administrativo. SI. Todas las oficinas cuentan con el equipo necesario para sus funciones como son: escritorio, archivos, computadoras, estantes, otros.

24. Cuenta el centro o sede con aulas suficientes y apropiadas:

- a) ¿De cuántas aulas dispone el Centro Asociado? 15 aulas
- b) Las aulas tienen una dimensión de 1.20 m² por alumno: SI
- c) La altura es de _____ metros: SI
- d) La capacidad es de 030 alumnos por aula.
- e) Las aulas están en buenas condiciones en cuanto a la limpieza, pintura, iluminación, ventilación y audición. :SI

Describe: La ventilación natural es cruzada, las fuentes de ventilación son diversas para que en lo posible se eviten las sombras, los aires acondicionados y ventiladores están instalados con normas de seguridad, las aulas tienen confort térmico, visual y auditivo.

- f) El 80% de los alumnos manifestó satisfacción sobre las condiciones que presentan los ambientes educativos. Observaciones no aplica el Centro no está funcionando.

25. Mobiliario:

El tipo de mobiliario utilizado es apropiado para alumnos del Nivel de Educación Superior: SI

Explique: Los pupitres son personales, hay pupitres para personas surdas en proporción de 5%, con el total de la población estudiantil, los pupitres permiten la agrupación de los alumnos en distintas situaciones de aprendizaje.

El estado de los pupitres puede calificarse como: Bueno.

26. Dispone el Centro Asociado de espacio para:

- Recreación SI
- Deportes SI
- Áreas verdes SI
- Circulación SI
- Actividades culturales SI
- Estacionamiento de vehículos SI

27. Existen en el centro facilidades para personas con necesidades especiales (eliminación de bordes, rampas, pasamanos, etc.). SI

28. ¿Con qué cantidad de servicios sanitarios cuenta el Centro:

- Están separados por sexo SI

- Hay un inodoro por cada 45 varones SI
- Hay un inodoro por cada 40 mujeres SI
- Hay un urinario por cada 90 varones SI
- Hay un lavabo de 40 personas SI
- Hay un bebedero por cada 100 personas SI

En qué condiciones se encuentran los servicios sanitarios: BUENO

Se cuenta con bodegas, sala de máquinas locales de mantenimiento. SI

E. Otros Servicios

En el Centro o Sede se cuenta con los siguientes servicios:

- Botiquín para primeros auxilios Si
- Fotocopiado Si
- Tienda estudiantil Si
- Servicio secretarial Si
- Cafetería Si
- Internet Si
- Otros Si

F. CONCLUSIONES

1.- Para el desarrollo de este informe se contó con las siguientes fuentes:

- Entrevista al Rector de la U.T.H.
- Fotografías del Estado actual de las instalaciones.
- Informe/Guía de Observación de la visita realizada por la Comisión a Roatán, Islas de la Bahía, de fecha 22 de marzo del 2006.

2.- La creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, Islas de la Bahía, se autorizó mediante Acuerdo No.1696-196-2006 del Consejo de Educación Superior.

G. RECOMENDACIONES:

Recomendamos al Consejo Técnico Consultivo, emitir dictamen aprobatorio para la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica de Honduras U.T.H., en la ciudad de Roatán, departamento de Islas de la Bahía. Dado en San Pedro Sula, Cortés, 26 de marzo, 2008. María Antonia Fernández Rectora UCRISH; Álvaro Juárez Carrillo Director Campus de La Ceiba UNICAH; Carlos Antonio Cuellar Castillo

Rector U.D.H.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento del centro asociado, de educación a distancia de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la ciudad de Roatán, departamento de Las Islas de la Bahía. Emisión de dictamen.

El Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: aprobar la solicitud de creación y funcionamiento del centro asociado, de educación a distancia de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la ciudad de Roatán, departamento de las Islas de la Bahía. Emisión de dictamen.

Que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo.

DECIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DE INFORME DE FECHA 24 DE MARZO DE 2008, DE LA COMISIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS QUE CESAN EN SU CARGO.

El Presidente cedió la palabra a la Lic. Jance Carolina Funes quien procedió a dar lectura al informe siguiente:

“Conforme a la sesión anterior del Consejo Técnico Consultivo, de fecha 25 de marzo de 2008, la Comisión de premiación informó en base al Reglamento de condecoraciones aprobado por este consejo, la propuesta de entrega de premiaciones a honorables y distinguidos ex miembros de este consejo, de la siguiente manera:

1- Gafete de Fundadores

- a) **Ingeniera Irma Acosta de Fortín**
- b) **Carlos Echeverría**

2- Placa de Reconocimiento

a) Ingeniera Irma Acosta de Fortín

Ex rectora y fundadora de una de las primeras universidades privadas del país, la Universidad José Cecilio del Valle, ex miembro sobresaliente de este Consejo y una de las personas pioneras que contribuyeron en la Educación Superior.

b) Coronel Martin Rodríguez

Exrector de la Universidad de Defensa de Honduras, Trabajó por la armonía y los intereses que benefician la educación superior.

c) Padre Gustavo de Jesús Londoño

Ex Rector del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, por su activa y atinada participación en los procesos decisorios de este Consejo.

d) Lic. Carlos Echeverría

Ex vicerrector de la Universidad Tecnológica de Centroamérica, UNITEC; Ex presidente de este Consejo Técnico Consultivo

e) Dr. Abel Obando Motiño

Ex Director de la Dirección de educación Superior y Ex secretario de este Consejo Técnico Consultivo.

f) Dr. Manuel Figueroa

Ex rector de la Universidad Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.

3.Candidato a Pergamino

a)Lic. Juan Rafael del Cid Castillo, Q.D.D G.

Participó como representante alterno de la Universidad Metropolitana de Honduras, ante este consejo y se destacó en varias reuniones con contribuciones positivas en beneficio del Nivel de educación superior.

4. Entrega de Pin

A todos los actuales representantes Propietarios y Suplentes de las universidades ante este Consejo Técnico Consultivo.

Tal como se informara en dicha sesión, la comisión presentaría fechas tentativas del evento y el presupuesto aproximado para su realización.

Nuestra comisión, ha programado como fecha tentativa, el día viernes 13 de Junio del presente año, en el salón de usos múltiples del Banco Interamericano de Desarrollo, BID.

Adjunto, también encontrarán el presupuesto de gastos de este importante evento, para que el pleno del consejo considere su discusión y aprobación. Muy atentamente. **Lic. Jance Carolina Fúnes**

Breve Resolución:

El día 29 de Abril, 2008 en la Reunión del Consejo Técnico Consultivo en las instalaciones del Centro de Diseño y Arquitectura en la ciudad de San Pedro Sula, se aprobó la propuesta de premiación y reconocimientos a los ex miembros del C.T.C., donde también se determinó la aportación de cada institución por el valor de Lps. 2,000 (Dos Mil Lempiras), totalizando un monto de Lps. 40,000.00.”

El Pleno del Consejo acordó la aportación de L. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS) por cada centro, para los costos del evento sobre Reconocimiento a los miembros que se cesan en su cargo, asimismo acordaron entregar la aportación en la próxima sesión.

El director de la Dirección de Educación Superior Abg. Víctor Molina prometió la aportación de dos mil lempiras L.2.000.00 por parte de la UNAH

**DECIMO
CUARTO: VARIOS**

En este punto el Pleno acordó que el Consejo Técnico Consultivo gire nota al Consejo de Educación Superior, sobre la creación de la Universidad de Occidente, por parte del Congreso Nacional para que este tema sea tratado en el seno del Consejo de Educación Superior

El Secretario, Abg. Víctor Molina, informa de las primeras gestiones realizadas, sobre este tema, en la que se realizó una reunión con el representante del Consejo Directivo de la Escuela Normal de Occidente Lic. Marden Mauricio del Cid, y se presentará ante el Consejo de Educación Superior, el Informe de la Reunión.

El Abg. Román Valladares, rector de la Universidad Tecnológica centroamericana. UNITEC, plantea la necesidad de la Creación de un Sistema de Acreditación; el Secretario, Abg. Victor Molina explica que en la próxima sesión hará una presentación sobre este tema.

**DECIMO
CUARTO: CIERRE DE SESION**

Habiéndose cumplido con el desarrollo de la Agenda, el Presidente, MSc. Ricardo F. Antillon M., dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 207 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las dos en punto pasado meridiano.

Firman esta Acta, el MSc. Ricardo F. Antillón Morales, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y el Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, en su condición de Secretario del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

**M.Sc. RICARDO F. ANTILLON M.
PRESIDENTE
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**ABOG. VICTOR. I. MOLINA S.
SECRETARIO
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**